

## **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO**

### ACTA No. 02

### Mayo 18 de 2021

## CONSEJO DIRECTIVO SESIÓN NO PRESENCIAL

En Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de mayo de 2021, siendo las 4:00 p.m., la Secretaria del Consejo Directivo, doctora Mercy Yasmín Parra Rodríguez, Subdirectora General de Gestión Corporativa (e), dio inicio vía correo electrónico, al Consejo Directivo No Presencial del Instituto de Desarrollo Urbano, con la participación de los siguientes miembros, quienes actúan con voz y voto

## NICOLÁS ESTUPIÑAN ALVARADO

Delegado de la Señora Alcaldesa Mayor Secretario Distrital de Movilidad Presidente del Consejo Directivo

### MARÍA CLEMENCIA PEREZ URIBE

Subsecretaria Corporativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor

## **JOSE ALEJANDRO HERRERA LOZANO**

Subsecretario Técnico de la Secretaría Distrital de Hacienda Delegado Secretario Distrital de Hacienda

## FELIPE ANDRÉS AUGUSTO RAMÍREZ BUITRAGO

Gerente Transmilenio S.A - Empresa de Transporte del Tercer Milenio-

## **ALEX FABIÁN SANTA LÓPEZ**

Gerente Corporativo Servicio al Cliente de la EAAB Delegado de la Gerente de la EAAB

## JUAN GUILLERMO JIMÉNEZ GÓMEZ

Gerente Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C.

## **HENRY RODRÍGUEZ SOSA**

Director de Catastro Distrital

Así mismo, participan en la presente sesión, con voz, pero sin voto:

El Director General del Instituto de Desarrollo Urbano, Ingeniero DIEGO SÁNCHEZ FONSECA y, la Subdirectora General de Gestión Corporativa del Instituto de Desarrollo Urbano, doctora MERCY YASMÍN PÁRRA RODRÍGUEZ, en calidad de Secretaría Técnica del Consejo.

En calidad de invitados por parte de la Entidad, asistieron:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27 Código Postal 110311 Tel: 3386660 www.idu.gov.co Info: Línea: 195











1



Sandra Milena Del Pilar Rueda Ochoa – Jefe Oficina Asesora de Planeación Guiovanni Cubides Moreno – Subdirector Técnico de Presupuesto y Contabilidad

El orden del día propuesto fue el siguiente:

- 1. Verificación del Quórum
- 2. Aprobación del Orden del Día
- 3. Discusión y aprobación Acta No. 1 correspondiente a la sesión celebrada el 25 de marzo de 2021.
- 4. Discusión y aprobación incremento salarial 2021
- 5. Discusión y aprobación traslado presupuestal de inversión por un valor de \$ 3.727.754.886
- 6. Presentación Informativa de los traslados entre rubros de funcionamiento.
- 7. Proposiciones y Varios

### Desarrollo de la reunión

### 1. Verificación del Quórum

La secretaria del Consejo Directivo adelanta la verificación e informa que se encuentran los siete (7) consejeros, razón por la cual se cuenta con el quórum para deliberar y decidir.

Una vez adelantado este proceso se inicia formalmente la sesión.

## 2. Aprobación del Orden del Día

La Secretaria del Consejo Directivo somete a consideración el Orden del día propuesto, el cual es aprobado por unanimidad

3. Discusión y aprobación Acta No. 1 correspondiente a la sesión celebrada el 25 de marzo de 2021.

La Secretaria del Consejo pone a consideración el acta No 1 de la sesión celebrada el 25 de marzo de 2021, la cual es aprobada por unanimidad.

## 4. Discusión y aprobación incremento salarial 2021

La presentación del tema a los consejeros, hace un breve recuento de las normas por las cuales se establece la competencia para fijar el incremento salarial de los servidores públicos del IDU, así:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27 Código Postal 110311 Tel: 3386660 www.idu.gov.co Info: Línea: 195









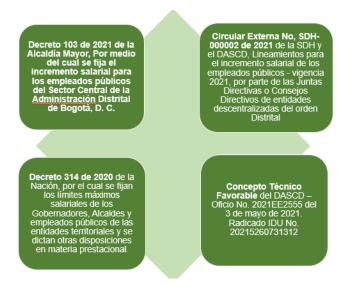






- Según la Ley 489 de 1998, las entidades descentralizadas, tanto nacionales como distritales o municipales, se regulan por la Constitución, por las normas legales, por el acto de su creación y por los estatutos internos y, en virtud de la autonomía administrativa y presupuestal de la que gozan, corresponde a sus juntas directivas según lo previsto en sus estatutos, determinar la escala de remuneración correspondiente a sus empleados, sin que de modo alguno pueda sobrepasar los límites máximos de remuneración que señale el Gobierno Nacional, conforme a lo dispuesto por el artículo 12, parágrafo, de la Ley 4ª de 1992.
- En el numeral 10 del artículo 16 del Acuerdo 19 de 1972 del Concejo de Bogotá, establece que corresponde a la Junta Directiva del Instituto de Desarrollo Urbano — IDU entre otras, la siguiente: "Adoptar el estatuto de personal al servicio de la entidad y la clasificación y remuneración de los empleos."
- En el literal h) del artículo 14 del Acuerdo del Consejo Directivo No. 001 de 2009, establece que son funciones del Consejo Directivo del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, entre otras, la de "Adoptar y modificar la planta de personal del Instituto de Desarrollo Urbano, incluida la clasificación y remuneración de los empleos de la misma".

Así mismo la normatividad dispuesta por las diferentes instancias gubernamentales para el incremento salarial 2021, es la siguiente:



Con base en lo anterior el proyecto de incremento salarial para los servidores públicos del IDU en la vigencia 2021, corresponde a:

3



www.idu.gov.co Info: Línea: 195





Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015











NIVEL OCUPA CIONAL	INFORMACION DEL EMPLEO			A SIGNACIÓN BÁSICA	% INCREMENTO	INCREMENTO EN	A SIGNA CIÓN BÁSICA
	DENOMINA CION	CODIGO	GRADO	MENSUAL 2020	2021	\$ 2021	MENSUAL 2021
	DIRECTOR GENERAL	050	07	12.549.991		0	12.549.991
	SUBDIRECTOR GENERAL	084	06	11.402.373	2,10%	239.450	11.641.823
DIRECTIVO	DIRECTOR TECNICO	009	05	11.297.171	2,10%	237.241	11.534.412
DIRECTIVO	JEFE DE OFICINA	006	03	9.405.447	2,10%	197.515	9.602.962
	JEFE DE OFICINA	006	02	7.882.308	2,10%	165.529	8.047.837
	SUBDIRECTOR TECNICO	068	01	7.430.574	2,10%	156.043	7.586.617
ASE SOR	JEFE DE OFICINA ASESORA	115	03	9.405.447	2,10%	197.515	9.602.962
ASESUK	ASESOR	105	02	7.882.308	2,10%	165.529	8.047.837
	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	06	5.799.898	3,40%	197.197	5.997.095
	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	05	5.191.459	3,40%	176.510	5.367.969
PROFE SIONAL	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	04	4.633.968	3,40%	157.555	4.791.523
PROFESIONAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03	4.501.711	3,40%	153.059	4.654.770
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	4.171.220	3,40%	141.822	4.313.042
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	01	3.922.151	3,40%	133.354	4.055.505
	TECNICO OPERATIVO	314	03	2.990.759		0	2.990.759
TECNICO	TECNICO OPERATIVO	314	02	2.990.650		0	2.990.650
	TECNICO OPERATIVO	314	01	2.834.733	3,40%	96.381	2.931.114
	SECRETARIO EJECUTIVO	425	03	2.961.084		0	2.961.084
ASISTERCIAL	CONDUCTOR MECANICO	482	02	2.470.680	3,40%	84.004	2.554.684
	CONDUCTOR	480	01	2.350.218	3,40%	79.908	2.430.126

En relación con el incremento para los cargos de Director General, Técnicos 02 y 03 y Secretarios Ejecutivos, no se realiza incremento salarial, hasta tanto el Gobierno Nacional fije los límites máximos salariales para los empleados públicos de las entidades territoriales correspondiente al año 2021, y con el propósito de no exceder los mismos en la definición del incremento salarial, para éstos se aplicará el límite máximo dispuesto en el Decreto Nacional N° 314 del 27 de febrero 2020 y una vez el Gobierno Nacional decrete los limites salariales para el año 2021, se realizarán los ajustes a las respectivas asignaciones básicas sin que exceda dicho límite, en los casos a que haya lugar:

## Discusión y aprobación traslado presupuestal de inversión por un valor de \$ 3.727.754.886

Con base en lo dispuesto por el literal c) del artículo 14 del Acuerdo 001 de 2009, el cual establece como funciones del Consejo Directivo la siguiente:

c) Aprobar el proyecto de presupuesto anual del Instituto, al igual que sus modificaciones."

Se presenta a los miembros de Consejo Directivo el traslado presupuestal de inversión por valor de \$3.727.754.886, el cual cuenta con los conceptos favorables, a saber:

- Concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación emitido mediante Oficio No. 2-2021 – 30843 del 23/04/2021.
- Concepto favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda emitido mediante Oficio No. 2021EE069348O1 del 13 de mayo de 2021.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27 Código Postal 110311 Tel: 3386660 www.idu.gov.co Info: Línea: 195













#### Proyecto

Se requiere apropiar recursos en los siguientes provectos de inversión así:

7782

Se requieren recursos para el pago de obligaciones calificadas como pasivos exigibles correspondientes a los contratos: IDU-1630-2019 Conservación de puentes peatonales, IDU-1634-2019 Interventoría conservación puentes peatonales e IDU-1471-2017 Interventoría conservación de la malla vial troncal.

7716

Se requieren recursos para el pago de pasivos exigibles de contratos de asesorías para requerimientos legales, gastos operativos, gestión documental, programa de comunicaciones y sistemas de información.

## **CONTRACRÉDITOS**

CÓDIGO	DEN OM IN ACIÓN		VALOR \$
133011602330000007761	Infraestructura para espacio público y áreas verdes de la ciudad	\$	2,781,900,821
133011604490000007763	Construcción de vías y cicloinfra estestructura para la movilidad sostenible	\$	120,229,997
133011604490000007779	Conservación de vías y cidoinfraestructura para la movilidad sostenible	\$	825,624,068
	TOTAL CONTRACRÉDITOS	ş	3,727,754,886



## CRÉDITOS

CÓDIGO	DEN OMIN ACIÓN	VALOR \$	
133011604490000007782	Infraestructura para el Sistema Integrado de Transporte Público Sostenible	\$	2,340,062,563
133011605560000007716	Fortalecimiento y efectividad institucional de la gestión pública en el IDU	\$	1,387,692,323
	TOTAL CRÉDITOS	\$	3,727,754,886



### 6. Presentación Informativa de los traslados entre rubros de funcionamiento.

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo 005 de 2016 "Por el cual se delegan unas funciones en el Director General del IDU", el cual establece:

"ARTICULO PRIMERO: Delegar en el Director (a) General del Instituto de Desarrollo Urbano la aprobación de los traslados internos para Gastos de Funcionamiento, que no impliguen adición o disminución a los montos aprobados en el Decreto de Liquidación del Presupuesto Anual del Instituto. ARTICULO SEGUNDO: El Director (a) General del Instituto deberá presentar informe al Consejo Directivo, trimestralmente."

Se presenta a los miembros de Consejo Directivo un informe de los traslados de efectuados por el Director General durante los meses de marzo y abril de 2021, así:

www.idu.gov.co Info: Línea: 195





Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015











## Traslado Presupuestal por \$25.273.000

#### Resolución No. 000682 del 24 de Marzo de 2021

Recursos requeridos para atender necesidades de mantenimiento locativo de las sedes donde funciona el IDU.

## CONTRACRÉDITOS

Código	Denominación	Valor	
1310202010206	Productos de caucho y plástico	25.273.000	

#### CRÉDITOS

Código	Denominación	Valor	
1310202010106	Maquinaría y aparatos eléctrico	25.273.000	

# CONTRACRÉDITOS

Código Denominación		Valor	
131020202030306	Servicios de arquitectura, servicios planeación urbana y ordenación del territorio.	5.000.000	
131020202030501	Servicios de protección (Guardas de seguridad)	38.000.000	
	43.000.000		

#### CRÉDITOS

CILEDITOS					
Código	Denominación	Valor			
131020202030310	Servicios de publicidad	5.000.000			
131020202030604	Servicios de mantenimiento	38.000.000			
	43.000.000				

### Traslado Presupuestal por \$43.000.000

## Resolución No. 000781 del 08 de Abril de 2021

Recursos requeridos para garantizar el servicio de mantenimiento de los vehículos y para atender las publicaciones de la entidad.

## Traslado Presupuestal por \$7.500.000

### Resolución No. 001009 del 22 de Abril de 2021

Recursos destinados a atender obligaciones laborales por el retiro de tres funcionarios del Instituto.

## CONTRACRÉDITOS

Código	Denominación	Valor	
1310101010110	Prima de Navidad	7.500.000	

### CRÉDITOS

Código	Denominación	Valor	
13101010301	Indemnización por vacaciones	7.500.000	

En este estado de la reunión, la Secretaria del Consejo Directivo pone a consideración los numerales 4 y 5 del orden del día, los cuales requieres aprobación, cuyos miembros del Consejo Directivo dan inicio a la votación, la cual al momento del cierre 5:50 pm, concluye con:

- Aprobación del contenido del acta No 1 de sesión de Consejo Directivo del 25 de marzo de
- Aprobación del incremento salarial para los servidores públicos del IDU en la vigencia 2021
- ✓ Aprobación traslado presupuestal de inversión por un valor de \$ 3.727.754.886, atendiendo a la siguiente votación:

6

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27 Código Postal 110311 Tel: 3386660 www.idu.gov.co Info: Línea: 195















CONSEJERO	APROBACIONES						
	CONFIRMA ASISTENCIA	ORDEN DEL DÍA	ACTA DE SESIÓN DEL 25 DE MARZO - 2021	APROBACIÓN INCREMENTO SALARIAL 2021	TRASLADO DE INVERSIÓN POR VALOR DE \$3.727.754.886		
Dr. NICOLAS ESTUPIÑAN - SDM	X	X	Х	Х	Х		
Dra. MARÍA CLEMENCIA PEREZ URIBE – SUBSECRETARIA CORPORATIVA –ALCALDÍA MAYOR	Х	Х	Х	X	X		
Dr. JOSE ALEJANDRO HERRERA LOZANO - SDH	Х	Х	Х	Х	Х		
Dr. FELIPE ANDRÉS AUGUSTO RAMÍREZ BUITRAGO - TM	Х	Х	Х	Х	Х		
Dr. FABIAN SANTA LÓPEZ - EAAB	Х	Х	Х	Х	Х		
Dr. JUAN GUILLERMO JIMENEZ GÓMEZ - ERU	Х	Х	Х	Х	Х		
Dr. HENRY RODRÍGUEZ SOSA - DACD	Х	Х	Х	Х	Х		

## 7. Proposiciones y Varios

**Presidente** 

Dentro del desarrollo del día no se solicitó la inclusión de temas adicionales.

Para constancia firman,

y warde

**MERCY YASMIN PARRA RODRÍGUEZ** Secretaria (E)

Revisó: Jenny Abril - Asesora Despacho SDM- Revisado mediante correo electrónico





Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015







